

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 574-2025
GUATEMALA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LA MINISTRA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación, por lo que, el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico, adoptando medidas para la conservación y desarrollo de los recursos naturales, teniendo como prioridad la reforestación y conservación de los bosques a nivel nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial 560-2025 de la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 29 de septiembre de 2025, reformó el Acuerdo Ministerial No. 548-2024 de fecha 15 de octubre de 2024, que aprueba el proyecto denominado "Proyecto de Reforestación y Recuperación de Bosques para la Adaptación al Cambio Climático".

CONSIDERANDO

Que mediante oficio VRNyCC No. 1381-2025/EJCL-mm, de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrito por el Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, expone lo siguiente "(...) en atención al Acuerdo Ministerial Número 560-2025 de fecha 29 de septiembre de 2025, que reforma el Acuerdo Ministerial No. 548-2024 de fecha 15 de octubre de 2024. Derivado del análisis técnico, administrativo y legal del Acuerdo Ministerial Número 560-2025, este Viceministerio considera necesario que se realicen modificaciones al mismo, considerando lo siguiente: 1. La Dirección de Cambio Climático, a través del Departamento de Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático, estará a cargo de la coordinación y seguimiento de los procesos administrativos, técnicos y financieros con el fin de que el proyecto, siga su implementación eficaz y eficientemente, lo anterior mientras sea creada la estructura administrativa y operativa temporal que asegure la coordinación técnica, operativa, jurídica y financiera del proyecto, momento en el que asumirá el coordinador que se determine en la estructura administrativa y operativa temporal. 2. Se hace necesario incorporar al Viceministerio de Ambiente para el apoyo logístico a través de la Dirección de Coordinación Nacional, a efecto de realizar las gestiones administrativas y técnicas para la conformación de los expedientes de los Convenios y Adendas correspondientes y su respectivo traslado al Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático, para que éste proceda con la Viabilización y cumplimiento técnico, financiero y legal respectivos. 3. Se reitera la necesidad que se asegure la continuidad de los convenios suscritos, mientras se emitan sus Adendas, de acuerdo a lo indicado en el convenio respectivo y a los compromisos adquiridos en el "Proyecto de Reforestación para la Adaptación al Cambio Climático Juntos por una Guatemala Más Verde" hasta que se concluyan dichas adendas. (...)".

POR TANTO

Con base a lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y, 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo número 73-2021.

ACUERDA

Artículo 1. Se reforma el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 548-2024, de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), de la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 2. La Dirección de Cambio Climático a través del Departamento de Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático, estará a cargo de la coordinación y seguimiento de los procesos administrativos, técnicos y financieros con el fin de que el "Proyecto de Reforestación y Recuperación de Bosques para la Adaptación al Cambio Climático", siga su implementación eficaz y eficientemente, mientras sea creada la estructura administrativa y operativa, quien tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:



- a) Planificar, supervisar y dirigir la ejecución del proyecto a nivel nacional;
- b) Coordinar periódicamente con las diferentes dependencias del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y entidades vinculadas (municipalidades, comunidades locales y pueblos indígenas), para el buen desarrollo del proyecto;
- c) Aprobar los Planes de Reforestación y Recuperación de Bosque con las entidades firmantes;
- d) Garantizar que las acciones del proyecto cumplan con los objetivos de reforestación, recuperación de bosques y adaptación al cambio climático; y,
- e) Coordinar que las acciones establecidas al más alto nivel se lleven al territorio para su cumplimiento desde la perspectiva de la recuperación del bosque."

Artículo 2. Se reforma el Artículo 4 del Acuerdo Ministerial Número 548-2024, de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), de la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 4. Se instruye al Viceministro de Ambiente para el apoyo logístico a través de la Dirección de Coordinación Nacional, a efecto de realizar las gestiones administrativas y técnicas para la conformación de los expedientes de los convenios y adendas correspondientes para trasladar al Viceministerio de Recursos Naturales y Cambio Climático.

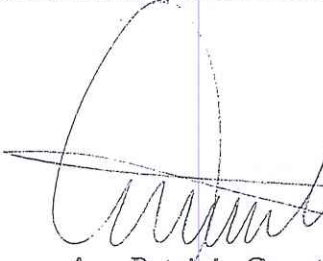
Artículo 3. Se adiciona el Artículo 4 bis al Acuerdo Ministerial Número 548-2024, de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), de la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 4 bis. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, garantiza la continuidad de los compromisos adquiridos en los convenios suscritos bajo la denominación "Proyecto de Reforestación para la Adaptación al Cambio Climático Juntos por una Guatemala más Verde"; en consecuencia, se instruye al Viceministro de Recursos Naturales y Cambio Climático, para que, proceda con las acciones administrativas, técnicas y financieras que considere pertinentes, con el objeto de asegurar la viabilidad y asimismo, de garantizar el estricto cumplimiento técnico, financiero y legal de los convenios que se suscriban para la implementación y ejecución del proyecto denominado "Proyecto de Reforestación y Recuperación de Bosques para la Adaptación al Cambio Climático", en el marco de sus competencias".

Artículo 5. Se ratifican las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial Número 548-2024, de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), de la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 6. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.




Ana Patricia Orantes Thomas
Ministra
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

